PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS
MC-CM-0115-2023

ADENDA Nº. 1

OBJETO: "*Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad para los contratos de consultoría derivados del concurso de méritos: "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del ministerio de cultura"*

El Secretario General del Ministerio de Cultura, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición al pliego de condiciones definitivo se hará mediante adenda publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, y de conformidad con la verificación realizada por la Entidad, requiere adelantar la presente modificación al proceso.

Con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a la publicidad como principio que desarrolla la función administrativa, se debe de cumplir de manera eficaz con la publicación de todas las actuaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- a través del Portal Único de Contratación y garantizando el acceso a la información de los procesos contractuales como es del caso.

Por lo tanto, se expide la presente ADENDA No. 1, la cual modifica parcialmente el pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso MC-CM-0115-2023, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones que fueron publicadas el 1° de septiembre de 2023, por lo anterior se modifica lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral "3.1.1. PARTICIPANTES de los Pliegos de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...) El proponente podrá presentar oferta a uno o a los dos grupos. No obstante, cada oferente solo podrá ser adjudicatario de un grupo, salvo que en el segundo grupo al que presente oferta, no haya más proponentes habilitados. En éste caso, un solo oferente podrá ser adjudicatario de los dos grupos en aras de evitar la declaratoria de desierto del grupo o lote. (...)"

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral 5.2.2. "Equipo mínimo de trabajo habilitante – Experiencia mínima del director de interventoría" del pliego de condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

Equipo	**perfil**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (GRUPO 1 GRUPO 2) Formación Profesional. - Arquitecto o ingeniero civil - Posgrado en conservación del patrimonio cultural inmueble, restauración y conservación del patrimonio arquitectónico, conservación y gestión del patrimonio inmueble, patrimonio cultural y territorio, valoración, gestión y protección del patrimonio cultural; patrimonio arquitectónico urbano y paisajístico; conservación y restauración del patrimonio cultural, patrimonio cultural, gestión para la intervención del patrimonio cultural, gestión e intervención del patrimonio construido o restauración y conservación del patrimonio arquitectónico.	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia de cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional como director, coordinador, supervisor, contratista, consultor o interventor en proyectos de estudios y diseños de intervención o restauración en bienes inmuebles de interés cultural o ejecución de obras de intervención o restauración en bienes de interés cultural.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 6.2. del pliego de condiciones, experiencia adicional acreditada para el director de interventoría, que quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL DIRECTOR DE CONSULTORIA		
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Haber sido director de interventoría a consultoría, en (2) proyecto adicional a la experiencia mínima exigida, en proyectos de estudios y diseños de intervención o restauración en bienes inmuebles de interés cultural o ejecución de obras de intervención o restauración en bienes de interés cultural.	15
	Haber sido director de interventoría a consultoría, en (2) proyecto adicional a la experiencia mínima exigida, en proyectos de estudios y diseños de intervención o restauración en bienes	20

	inmuebles de interés cultural o ejecución de obras de intervención o restauración en bienes de interés cultural.	
	Haber sido director de interventoría a consultoría, en (3) proyecto adicional a la experiencia mínima exigida, en proyectos de estudios y diseños de intervención o restauración en bienes inmuebles de interés cultural o ejecución de obras de intervención o restauración en bienes de interés cultural.	25

Mediante la presente Adenda el Ministerio informa que los puntos no objeto de modificación a través de esta adenda, se mantienen vigentes en la invitación y demás documentos del proceso. No obstante, las modificaciones introducidas en esta adenda se entienden incorporadas en las partes de la invitación se haga alusión a las mismas.
La presente adenda se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
Se expide en Bogotá., al 01 de septiembre de 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Aprobó: Tania Marcela Chaves Angarita. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Camilo Andrés Orozco Paternina- Abogado Grupo Contratos y Convenios